



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
N° 148-2021-CU-UNAP
Iquitos, 15 de setiembre de 2021**

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 15 de setiembre de 2021, que acordó reconocer como docentes extraordinarios expertos en investigación de la UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 072-2021-CU-UNAP, del 17 de febrero de 2021, se aprueba la Directiva N° 001-2021-VRINV-UNAP "Directiva de Docentes Extraordinarios Expertos en Investigación";

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 073-2021-CU-UNAP, del 19 de febrero de 2021, se autoriza al rector nominar una Comisión Especial para la evaluación de docentes extraordinarios expertos en investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0225-2021-UNAP, del 05 de marzo de 2021, se resuelve conformar la Comisión Especial para la evaluación de docentes extraordinarios expertos en investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), presidida por doña Maritza Grández Ruiz, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), e integrada por don Juan de Dios Jara Ibarra, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), por don Arturo Acosta Díaz, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), por don Alejandro Magno Vásquez Trigo, estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadci), por doña Erika Lljaira Del Águila Sánchez, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), como miembros;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0292-2021-UNAP, del 19 de abril de 2021, se aprobó la convocatoria y programación de las actividades que se desarrollarán en el concurso de "Docentes Extraordinarios Expertos en Investigación", presentado por doña Maritza Grández Ruiz, presidente de la Comisión Especial para la evaluación de docentes extraordinarios expertos en investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, con Resolución Rectoral N° 0433-2021-UNAP, del 14 de mayo de 2021, se resuelve dar por concluida, a partir del 13 de mayo de 2021, la designación de doña Maritza Grández Ruiz, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), como presidente de la Comisión Especial para la evaluación de docentes extraordinarios expertos en investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, con Resolución Rectoral N° 0434-2021-UNAP, del 14 de mayo de 2021, se designa, a partir del 14 de mayo de 2021, a don Juan de Dios Jara Ibarra, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), como presidente de la Comisión Especial para la evaluación de docentes extraordinarios expertos en investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 147-2021-CU-UNAP, del 15 de setiembre de 2021, se resuelve aprobar el Informe N° 001-CEPEDE-UNAP-2021, que contiene los resultados de la evaluación de docente extraordinario experto de la UNAP, suscrito por don Juan de Dios Jara Ibarra, presidente de la Comisión Especial para la evaluación de docentes extraordinarios expertos en investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por don Arturo Acosta Díaz, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB) y por doña Erika Lljaira Del Águila Sánchez, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), miembros de la Comisión Especial para la evaluación de docentes extraordinarios expertos en investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);





Resolución del Consejo Universitario N° 148-2021-CU-UNAP

Que, el artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30020 y su modificatoria por la Ley N° 30697, establece que *“La edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es setenta y cinco años, siendo esta la edad límite para el ejercicio de cualquier cargo administrativo y/o de gobierno de la universidad. Pasada esta edad solo podrá ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios”*;

Que, el artículo 80° de la misma ley señala que los docentes son, entre otros, extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrá superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre;

Que, el artículo 214° del Estatuto de la UNAP, precisa que los docentes extraordinarios son: eméritos, honorarios, visitantes y similares dignidades que señale la UNAP; no podrá superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre. El Reglamento Especial respectivo estipulará los procedimientos para la concesión, suspensión o pérdida de la condición de docentes extraordinarios;

Que, en la disposición general de la Directiva N° 001-2021-VRIN-UNAP “Directiva de Docentes Extraordinarios Expertos en Investigación”, menciona que el docente extraordinario experto en investigación es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, con capacidad para investigar dependiendo de la profundidad del estudio realizada a través de la investigación con rigurosidad científica, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto de la UNAP. Es distinguido en razón a su excelencia investigativa y los requisitos propios considerados en el Estatuto de la UNAP y en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (RENACYT);

Que, el último párrafo del numeral 6.1.16 de la misma Directiva precisa que, la Comisión Especial envía al rector los resultados de la evaluación en orden de mérito, para la aprobación por el Consejo Universitario y formalización mediante resolución del Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, realizada el 15 de setiembre de 2021, acordó reconocer por el período de un (01) año, del 15 de setiembre de 2021 al 15 de setiembre de 2022, como docentes extraordinarios expertos en investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a los siguientes profesionales:

N°	Nombres y apellidos	Facultad
1	Luis Ezequiel Campos Baca	Ciencias Biológicas
2	Hermann Federico Silva Delgado	Medicina Humana

De Conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAP y la Directiva N° 001-2021-VRIN-UNAP “Directiva de Docentes Extraordinarios Expertos en Investigación”;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer por el período de un (01) año, del 15 de setiembre de 2021 al 15 de setiembre de 2025, como **docentes extraordinarios expertos en investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, a siguientes los profesionales:

N°	Nombres y apellidos	Facultad
1	Luis Ezequiel Campos Baca	Ciencias Biológicas
2	Hermann Federico Silva Delgado	Medicina Humana



UNAP

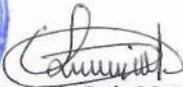
Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
N° 148-2021-CU-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos (OCARH), realizar antes las instancias correspondientes del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el financiamiento de las dos (02) plazas para contrato de docente extraordinario de la UNAP:

Regístrese, comuníquese y archívese.




Lastenia Ruiz Mesía
RECTORA (e)




Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),DGA,OGINV,OGP,OCARH,OCI,OCII,OAJ,Abast.,Cont.,Tes.,Rac.,Rem.,Upp,Int.(2),Leg.(2),SG,Archivo(2)
jevd.